

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Turbio, 15 de junio de 2007

VISTO:

El Expediente N° 00083-UFPA-96 ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Rectorado N° 430/05, dictada ad referendum del Consejo Superior, ratifica por Resolución Nro. 090/05-CS-UNPA, se designa como representantes por el sector empleador de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, para integrar la Comisión Negociadora para la paritaria particular con el sector no docente y la Comisión Negociadora para la paritaria particular con el sector docente, como titulares, Lic. Daniel Héctor Spina, Lic. Marcelo Alberto Miljak y Lic. María Victoria Hernández y como suplentes, Ing. Hugo Santos Rojas, Ing. Rafael Beltrán Oliva, Ing. Oscar Alejandro Médico y Lic. Claudio Alejandro Fernández;

Que la Lic. María Victoria Hernández y el Ing. Rafael Oliva, han renunciado a los cargos de Secretaría de Extensión Universitaria y Secretario de Ciencia y Tecnología de esta Universidad, respectivamente;

Que el Prof. Carlos Antonio Aguilera y la Ing. Mirta Silvia Padín, fueron designados para desempeñar dichos cargos, en el orden consignado;

Que en virtud de los cambios producidos en el cubrimiento de cargos de gestión en esta Universidad, con fecha 7 de junio de 2007 se dicta ad referéndum del Consejo Superior la Resolución N° 0522/07 por la cual se modifica el Artículo 2º de la Resolución de Rectorado N° 430/05 designando como representantes por el sector empleador de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral para integrar la Comisión Negociadora para la paritaria particular con el sector no docente y la Comisión Negociadora para la paritaria particular con el sector docente a:

TITULARES

Lic. Daniel Héctor Spina
Lic. Marcelo Alberto Miljak
Prof. Carlos Antonio Aguilera

SUPLENTES

Ing. Hugo Santos Rojas
Ing. Mirta Silvia Padín
Ing. Oscar Alejandro Médico
Lic. Claudio Alejandro Fernández

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior;

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones recomienda en su despacho ratificar en todos sus términos la Resolución de Rectorado N° 0522/07;

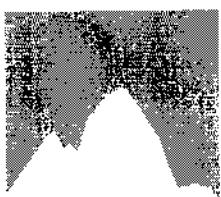
Que en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 0522/07 dictada ad-referendum del





UNPA

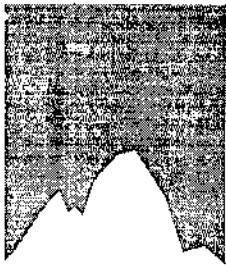
La Universidad Pública
de Aragón es una
entidad de la Administración
Pública Estatal.

Consejo Superior que como anexo único forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

*Adeja H Muñoz
Secretaría Consejo Superior*

*Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector*



Río Gallegos, 7 de junio del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 00083-UNPA-1996, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. N° 430/05 de este Rectorado ratificada por Res. N° 090/05-CS-UNPA, se designó como representantes por el sector empleador para integrar la Comisión Negociadora por el sector Empleador de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral para la paritaria particular por el Sector Docente y No Docente a las siguientes personas titulares: Lic. Daniel Héctor SPINA ; Lic. Marcelo Alberto MILJAK Lic. María Victoria HERNANDEZ; y como suplentes al Ing. Hugo Santos ROJAS, Ing. Rafael Beltrán OLIVA , Ing. Oscar Alejandro MEDICO y Lic. Claudio Alejandro FERNANDEZ;

Que la Lic. HERNANDEZ y el Ing. Rafael OLIVA, han renunciado a los cargos de Secretario de Extensión Universitaria y de Secretario de Ciencia y Tecnología de esta Universidad, respectivamente;

Que el Prof. Carlos Antonio AGUILA, y la Ing. Mirta Silvia PADIN, fueron designados para desempeñar dichos cargos en el orden consignado;

Que por lo anteriormente expuesto corresponde designar al Prof. Carlos Antonio AGUILA, como representante titular, y a la Ing. Mirta PADIN, como representante suplente;

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior , pero siendo necesario contar con los representantes para integrar la mencionada Comisión se considera pertinente dictar la presente ad-referendum de dicho Cuerpo;

Por ello;

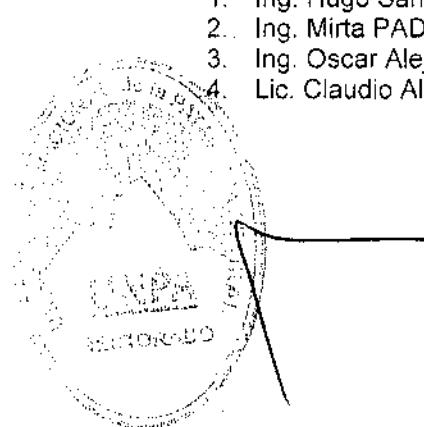
**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E :**

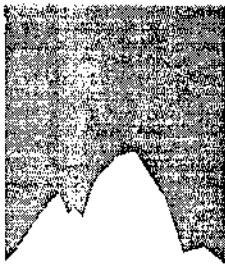
Artículo 1º.- MODIFICAR el Artículo 2º de la Res. N° 430/05 de este Rectorado ratificada por Res. N° 090/05-CS-UNPA, el que quedará redactado de la siguiente manera: "DESIGNAR como representantes por el sector empleador para integrar la Comisión Negociadora por el sector Empleador de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral para la paritaria particular por el Sector Docente y No Docente a las siguientes personas y de acuerdo al siguiente orden:

- TITULARES.-
 1. Lic. Daniel Héctor SPINA (C.U.I.L.N° 20-12727342-2)
 2. Lic. Marcelo Alberto MILJAK (C.U.I.L.N° 20-23956829-8)
 3. Prof. Carlos AGUILA (C.U.I.L.N° 20-18682721-0)

- SUPLENTES.-
 1. Ing. Hugo Santos ROJAS (C.U.I.L.N° 20-11915917-3)
 2. Ing. Mirta PADIN (C.U.I.L.N° 27-14880257-8)
 3. Ing. Oscar Alejandro MEDICO (C.U.I.L.N° 20-08368752-6)
 4. Lic. Claudio Alejandro FERNANDEZ (C.U.I.L.N° 20-25375043-0)

0522





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Artículo 2º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de este Rectorado, Unidades Académicas, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0522 -2007-
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
RECTORADO
Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR